



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Paz, Unidad y Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 149 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 abril de 2023.

VISTO:

Que, mediante proveído de la Dirección de Administración DRAC, de fecha 03 de abril del 2023 y Oficio N^o 312-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-Santa Catalina, con MAD: 7744799, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria DRAC, solicita reconocimiento de deuda planilla de mano de obra. Sr. Purificación Vásquez Narro- Obra Santa Catalina, y anexos que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.^o 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.^o 27867, prescribe que **“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**;

Que, el numeral 1º del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N^o 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el Principio de Legalidad, que indica: **“las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”**, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 42 del Decreto Legislativo N^o 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: **“42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos Aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total a la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley. Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gastos, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes”**

Que, el Artículo 43 el Decreto Legislativo N^o 1440 Decreto Legislativo N^o 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: **“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”**.

Que, el Artículo 36.2 del Decreto Legislativo N^o 1440 establece: **“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Paz, Unidad y Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 149 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 abril de 2023.

compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de vienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; así mismo indica en su Artículo 6: “el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”

Que, mediante Oficio N° 5398-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P. Santa Catalina, con MAD: 7315009, de fecha 26 de diciembre de 2022, emitido por Ing. Wilson Ocas Huamán- Director- Dirección de Competitividad Agraria DRAC, solicita al Sr. Lic. en Adm. Samuel Lozano Mejía- Director de Administración DRAC, *continuar con el trámite de pago de las planillas de mano de obra correspondiente a la quincena del 01 al 15 de noviembre, del 16 al 30 de noviembre y del 01 al 15 de diciembre del 2022 de la obra: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA”, CUI: 215982, según planilla adjunta (Planilla de mano de obra, Proyecto: Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío de Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, provincia de Contumazá, Región Cajamarca, CUI:2159825 del 01 al 30 de Noviembre del 2022 y del 01 al 15 de Diciembre del 2022) (Certificación N° 211).*

Que, mediante Carta N° 01-2023-PVN-SANTA CATALINA, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Sr. Purificación Vásquez Narro, dirigido al Director de Competitividad Agraria, José Tomás Marín Machuca, *solicitando reprogramación de pago correspondiente a las planillas eventuales de obra (Del 16 al 30 de noviembre del 2022 y del 01 al 15 de diciembre del 2022) de la obra ‘Mejoramiento e instalación del servicio de agua del sistema de riego del caserío de Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca’, con Código único N°2159825.*

Que, a través de Informe N° 21-2023-GR.CAJ - DRA/DCA/LINEA.CULT-LCDLC, con MAD: 07585720, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por Ing. Cusi De la Cruz Lizarbe- Inspector de obra Santa Catalina, dirigido al Ing. José Tomás Marín Machuca- Director- Dirección de competitividad Agraria, *solicita reconocimiento de deuda al señor Purificación Vásquez Narro, quien se desempeñó como obrero de la obra “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA” entre las fechas 16 al 30 de noviembre del 2022 y del 01 al 15 del 2022.*

Que, mediante proveído de la Dirección de Administración, de fecha 15 de marzo del 2023 y oficio N°246-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-Santa Catalina, con MAD: 7661248, de fecha 15 de marzo 2023, emitido por Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Competitividad



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Paz, Unidad y Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 149 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 abril de 2023.

Agraria, dirigido a Mg. Elmer A. Chavarri Rojas- Director de Administración- DRAC, solicita continuar con el trámite de pago, a través de reconocimiento de deuda, de la planilla de mano de obra de las quincenas del 16 al 30 de noviembre del 2022 y del 01 al 15 de diciembre del 2022 del Sr. Purificación Vásquez Narro, obrero de la obra: “Mejoramiento e instalación del servicio de agua del sistema de riego del caserío de Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca” CUI: 2159825, por el monto de S/ 1 750.00.

Que, mediante proveído de Dirección-DRAC, de fecha 16 de marzo del 2023 y Oficio N°113-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, con MAD: 7661533, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración- DRAC, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita se proyecte la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda, para la cancelación de planilla de mano de obra como obrero de obra “Mejoramiento e instalación del servicio de agua del Sistema de Riego del Caserío de Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Región de Cajamarca”, con CUI N° 2159825, por la suma de S/ 1,750.00 con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal del año 2023.

Que, mediante proveído de Dirección de Administración DRAC, de fecha 03 de abril del 2023 y Oficio N° 312-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-P. Santa Catalina, con MAD:7744799, de fecha 03 de abril, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución de Reconocimiento de Deuda, correspondiente al Sr. Purificación Vásquez Narro, DNI: 27168390, de las quincenas del 16 al 30 de noviembre del 2022 y del 01 al 15 de diciembre del 2022 de la Obra: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío de Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca ” CUI 2159825, por el monto de S/ 1 750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), según (certificación N° 43).

Que, Asimismo se adjunta para ello, la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000043, de fecha de aprobación 26/01/2023, por el monto de S/. 195,000.00.

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectada presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio, bajo ese contexto es procedente emitir el acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deudas.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 017-84-PCM- Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Paz, Unidad y Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o /49 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 abril de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. RECONOCER la deuda pendiente de Pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, contemplados en Reconocimiento de Deuda y Pago de Servicio Prestado al Sr. JOSE PURIFICACION VASQUEZ NARRO, por el monto de S/. 1,750.00. (**MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 SOLES**), con Planilla de mano de obra Proyecto: *Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío de Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca, CUI:2159825 del 01 al 30 de Noviembre del 2022 y del 01 al 15 de Diciembre del 2022*, en el marco de la Ejecución del Proyecto “**MEJORAMIENTO E INTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA**” con CUI N° 2159825. Conforme a los documentos antes mencionados en las consideraciones de la presente resolución.

Artículo Segundo. AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2023, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero. NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mario Mendoza A.
Ing. Mario Mendoza Arroyo
DIRECTOR